

Normas Relevantes

02/11/2019

Resolución Suprema N° 012-2019-TR, la cual crea la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal para la elaboración del informe técnico que contenga la determinación de los criterios para establecer las cuantías indemnizatorias que debe pagar el empleador por el incumplimiento del deber de prevención que causa un daño al trabajador que no está sujeto al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

La resolución crea la Comisión Multisectorial con el objeto de elaborar el informe técnico que contenga la determinación de los criterios para establecer las cuantías indemnizatorias que se debe pagar por el incumplimiento del deber de prevención que causa un daño al trabajador que no está sujeto al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo en el sector privado y público, conforme el siguiente detalle:

CONFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • El/la Director/a General de Políticas de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo¹, quien preside la Comisión Multisectorial; • Un/a representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, quien ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución Suprema; • Un/a (1) representante del Ministerio de Salud; • Un/a (1) representante de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL; • Un/a (1) representante del Seguro Social de Salud - ESSALUD; • Un/a (1) representante del Instituto Nacional de Salud - INS; • Un/a (1) representante de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.
FUNCIÓN	Elaborar el informe técnico que contenga los criterios para establecer las cuantías indemnizatorias que debe pagar el empleador por el incumplimiento del deber de prevención que causa un daño al trabajador que no está sujeto al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
INSTALACIÓN	La Comisión Multisectorial se instala dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución Suprema en el Diario Oficial El Peruano.
SECRETARÍA TÉCNICA	El/la Director/a General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial.
VIGENCIA	La Comisión Multisectorial tiene una vigencia de ciento cincuenta (150) días hábiles contados desde su instalación. Al cumplimiento de dicho plazo, la Comisión presenta el informe técnico final al titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

¹ Con el cambio de ROF, actualmente el nombre del área es: Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo.

...

05/11/2019

Resolución de Superintendencia N° 343-2019-SUNAFIL, que aprueba la versión 2 de la Directiva “Derechos de los Ciudadanos en el Sistema de Inspección del Trabajo”

La resolución aprueba la versión 2 de la Directiva N° 002-2015-SUNAFIL/INPA, denominada “Derechos de los Ciudadanos en el Sistema de Inspección del Trabajo”, que tiene como objeto establecer el conjunto de derechos que tienen los ciudadanos en el marco del Sistema de Inspección del Trabajo, a fin de que los/las servidores/as civiles que lo integran optimicen la calidad de atención y realicen sus funciones conforme a la normativa vigente.

...

09/12/2019

Ordenanza Regional N° 007, que aprueba la creación y conformación del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao

La ordenanza crea el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Región Callao, como órgano consultivo de diálogo participativo tripartito entre el Estado, Empleador y Trabajador, cuyo objetivo es la concertación, coordinación y gestión de procesos de formulación, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas regionales en materias de trabajo, promoción del empleo y de la micro y pequeña empresa, en el marco de las políticas nacionales, Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao, Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional del Callao y demás planes regionales.

Asimismo, se encarga a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, en su calidad de Secretaria Técnica, la implementación de la Ordenanza y proponer el Reglamento Interno correspondiente, así como otras acciones que garanticen su funcionamiento en un plazo de 60 días naturales a partir de su publicación.

...

19/12/2019

Decreto de Urgencia N° 028-2019, que dispone medidas extraordinarias para el sostenimiento y equilibrio financiero del Seguro Social de Salud - ESSALUD PARA GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD DE LOS ASEGURADOS

El decreto de urgencia tiene por objeto establecer medidas necesarias para el sostenimiento y equilibrio financiero del Seguro Social de Salud- EsSalud a fin de garantizar el acceso oportuno y el ejercicio efectivo del derecho fundamental a la seguridad social en salud de los afiliados, asegurando la continuidad y mejora de los servicios de salud.

En específico, dispone que el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) tendrá, a partir del año 2020, el 45% de la UIT como base imponible para la contribución para la afiliación al régimen contributivo que administra EsSalud y, para el año fiscal 2021, será equivalente al 55% de la UIT.

...

20/12/2019

Decreto de Urgencia N° 030-2019, que establece con carácter excepcional el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por entidades públicas (REPRO AFP II)

El decreto de urgencia tiene por objeto establecer con carácter excepcional el Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales a los Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones adeudados por las Entidades Públicas (REPRO AFP II), devengados hasta el 31 de diciembre del 2019, que no fueron cancelados en su oportunidad.

Ello, tiene por finalidad proteger a los trabajadores a fin que puedan acceder a los derechos previsionales que les corresponde, brindando facilidades a las entidades públicas para cumplir con el pago de aportes previsionales. Para acogerse, las entidades deben solicitar la reprogramación de su deuda a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) hasta el 10 de abril de 2020.

...

23/12/2019

Decreto Supremo N° 020-2019-TR, que modifica el reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, el Decreto Supremo N° 017-2012-TR Y el Decreto Supremo N° 007-2017-TR

El decreto supremo tiene la finalidad de contribuir al logro de los objetivos de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y reforzar las medidas de prevención, así como fortalecer el rol de fiscalización y control del Estado en dicha materia.

Entre las medidas se dispone que, en caso de accidente de trabajo seguido de muerte del trabajador, las actuaciones de investigación o comprobatorias deben culminar en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, prorrogables por única vez hasta por el mismo plazo.

Asimismo, la prohibición de duplicidad de inspecciones no es de aplicación cuando se trate de inspecciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, derechos fundamentales laborales y registro de trabajadores en planilla; así como en los casos de denuncia sobre incumplimientos de obligaciones sociolaborales.

...

24/12/2019

Decreto de Urgencia N° 037-2019, que dispone medidas extraordinarias para garantizar el derecho fundamental a la salud, a través de la recuperación de las deudas por aportaciones al seguro social de salud - EsSalud

El decreto de urgencia tiene por objeto establecer con carácter excepcional el Régimen de Sinceramiento de la deuda tributaria por concepto de aportaciones al Seguro Social de Salud (RESICSSS) y el Régimen de Facilidades de Pago de la deuda tributaria por concepto de aportaciones al Seguro Social de Salud- (REFACSSS) para el refinanciamiento y reestructuración de la deuda tributaria pendiente de pago por concepto de aportaciones al Seguro Social de Salud (EsSalud), cualquiera sea el estado en que se encuentre.

La norma establece regulación sobre:

- Las medidas para el sinceramiento de la deuda.
- Las modalidades de pago.
- Requisitos, forma y plazo de acogimiento al RESICSSS.
- Suspensión de la cobranza coactiva.
- Acciones de control.
- Medidas para el sinceramiento de las deudas por concepto de aportaciones, a cargo de los empleadores del sector privado que tengan la condición de microempresa o pequeña empresa (MYPE) al Seguro Social de Salud - ESSALUD.

...

29/12/2019

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

La resolución aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que consta de cuatro (04) títulos, ocho (08) capítulos, ciento veintisiete (127) artículos y un (01) Anexo que contiene el Organigrama del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

CASACIÓN LABORAL Nº 13324-2017 TUMBES

El trabajador que solicita la reposición laboral tiene la obligación de acreditar con algún medio probatorio cuándo ocurrió el despido y cuál fue el motivo del mismo, pues, conforme a la legislación laboral esto no se deduce ni presume.

La Corte concluye que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto Supremo N° 003-97- TR el cual dispone expresamente “(...) ni el despido ni el motivo alegado se deducen o presumen, quien los acusa debe probarlos”, es obligación del trabajador acreditar desde cuándo fue despedido, es decir, desde que fecha no se le permitió el ingreso a su centro de labores y cuál fue el motivo del despido.

Al respecto, la Corte constató que el trabajador no ha presentado medio probatorio alguno (constatación policial, acta de verificación de despido por la autoridad correspondiente, entre otros) que acredite su despido, en consecuencia, se declaró infundado el recurso de casación interpuesto.

•••

CASACIÓN LABORAL Nº 3797-2017 LA LIBERTAD

El mutuo disenso es aquel acto jurídico bilateral a través del cual el empleador y trabajador acuerdan o deciden resolver el contrato de trabajo, ya sea este a plazo fijo o indeterminado. Por tanto, en caso se alegue la violencia o intimidación en la suscripción del convenio, esta deberá ser probada de manera fehaciente al interior del proceso.

La Corte precisó que la intimidación laboral se produce cuando un superior, compañero o subordinado utiliza la violencia o el chantaje para manipular o intencionalmente crear en el trabajador sentimientos de miedo, incapacidad o temor. Así, debe entenderse que la intimidación debe afectar de manera grave e inminente al trabajador, en ese sentido, para que esta vicie la voluntad y produzca la anulación del acto jurídico deben exigirse como requisitos fundamentales: a) el empleo de amenaza de un daño inminente y grave capaz que pueda disminuir la libertad de uno de los contratantes, b) que exista un nexo causal entre la intimidación y el consentimiento, y c) que la amenaza revista carácter antijurídico. En tal virtud, debe resaltarse que el mutuo disenso requiere la prestación del libre consentimiento del trabajador, puesto que cualquier vicio en la manifestación de la voluntad implica la nulidad del acuerdo.

La Corte constató que la trabajadora alegó un presunto propósito de su empleadora de inducir la voluntad de esta para al quiebre prematuro de la relación laboral, bajo el argumento de un supuesto inicio de un procedimiento de despido en su contra sin el pago de sus beneficios sociales, situación que habría importado una intimidación, viciando su voluntad y consentimiento, dando lugar a que suscribiera el convenio de mutuo disenso.

No obstante, en el caso concreto, la Corte determinó que del contenido del audio actuado no se desprende que haya existido coacción o intimidación, toda vez que, previo a la suscripción del convenio de mutuo disenso, se llevaron a cabo varias reuniones con directivos de la empresa en las que ya se puso a conocimiento la voluntad del empleador de dar por terminada la relación laboral. En ese orden de ideas, se concluyó que, antes de la firma del referido convenio, la trabajadora conocía de la decisión adoptada por la empresa, situación que permite descartar el vicio de la voluntad alegada, pues, de la conversación que fluye del audio aparece que el deseo de renunciar de la trabajadora se debió a su propia decisión, y no a un acto de intimidación.

•••

CASACIÓN LABORAL Nº 3703-2017 LIMA

Las bonificaciones por productividad gerencial y productividad sindical se otorgan al trabajador por los servicios prestados en forma regular, ordinaria y permanente y son de libre disponibilidad; razón por la que tienen carácter remunerativo e inciden en el cálculo de las gratificaciones anuales y en la compensación por tiempo de servicios.

La Corte precisó que, conforme el artículo 6 y 9 del Decreto Supremo N° 003-97-TR y N° 001-97-TR respectivamente, un monto tiene carácter remunerativo cuando cumple lo siguiente: a) la naturaleza de retribución indirecta que emerge del acto unilateral del empleador, ya que, ha sido por la contraprestación de los servicios brindados por el actor; b) ha sido abonados en forma regular, ordinaria y permanente; y c) tiene la calidad de concepto de libre disposición, quedando desvirtuado el carácter de “suma extraordinaria” que argumenta la parte demandada en su recurso de casación.

Al respecto, la Corte constató que la bonificación extraordinaria por productividad gerencial ha sido abonada en forma mensual, continua y periódica bajo diversas denominaciones según se advierte de las boletas de pago. Por otro lado, en relación a la bonificación extraordinaria por productividad sindical, se acreditó que fue abonada bajo diferentes denominaciones, de forma periódica y mensual, finalmente, de acuerdo a la revisión de los convenios colectivos, se advierte que sólo se fijó el carácter no remunerativo en el convenio de 1993, más no en los demás. En consecuencia, bajo la aplicación del principio de primacía de la realidad, se concluyó que ambos conceptos tienen carácter remunerativo.

•••

CASACIÓN LABORAL Nº 1377-2017 LIMA

No se vulnera el principio de inmediatez si el empleador actúa en forma razonable y prudente a fin de imputar al trabajador como causa justa de despido relacionada con su conducta la condena penal por delito doloso.

La Corte precisó que, en relación a la aplicación del principio de inmediatez sobre una condena por delito doloso como causal de despido, esta supone un nexo de causalidad entre la conducta que ha sido sancionada penalmente y la decisión del empleador de despedir al trabajador condenado, de modo que, si el empleador, pese a haber tomado conocimiento de que su trabajador fue condenado, permanece indiferente, debe entenderse que ha desestimado la opción de despedirlo. Sin embargo, este no se trata de un estándar apreciable en forma general y abstracta, por lo que la controversia debe someterse a un análisis en el marco del principio de razonabilidad.

La Corte señaló que la trabajadora fue condenada como autora del delito contra la fe pública, el mismo que quedó consentido en segunda instancia, lo cual motivó que se le remitiera la carta de pre aviso que fue notificada el 31 de enero de 2014, precisándose que la empresa tomó conocimiento del mismo un día previo; no obstante, la trabajadora señala que se tomó conocimiento en el mes de noviembre de 2013.

Al respecto, la Corte constató que, si bien el empleador tuvo conocimiento de forma extra oficial previamente, este, a fin de tener certeza, solicitó al juzgado penal la remisión de las copias certificadas que se produjo el 30 de enero de 2014; en ese sentido, se concluyó que se remitió la carta de pre aviso de forma razonable.

2 de diciembre

El Instituto Nacional de Innovación Agraria y el Sindicato de Trabajadores del Sector

El Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA y el Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario - SUTSA INIA Nacional, suscribieron un convenio colectivo de trabajo correspondiente al periodo 2019 - 2020, tras la labor de conciliación de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral de la Dirección General de Trabajo.

El convenio establece que se conformará un equipo técnico, para evaluar y elaborar un informe respecto a los depósitos de CTS correspondientes al periodo 1993-2015, así como otros dos para analizar la viabilidad de la propuesta de mejora del servicio de movilidad y el otorgamiento de prestaciones alimentarias. Por su parte, la referida organización sindical, integrada por 768 afiliados, dejó sin efecto la huelga programada para el 27, 28 y 29 de noviembre.

Fuente:
<https://bit.ly/277nN5v>

4 de diciembre

El Gobierno impulsa el proceso de ratificación del Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) viene realizando acciones en el marco del proceso de sumisión del Convenio 190 y de la Recomendación 206 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.

Al respecto, la ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, Sylvia Cáceres, indicó que el viernes 6 de diciembre se realizaría el “Taller de consulta tripartita respecto a la ratificación del Convenio 190 y su Recomendación 206 de la OIT”, que organizó el MTPE con el objetivo de dar a conocer a los gremios de empleadores y trabajadores los alcances y beneficios de estos instrumentos internacionales.

Fuente:
<https://bit.ly/2PUYvjI>

5 de diciembre

Ministra Sylvia Cáceres: “La ruta del Gobierno es la del crecimiento con inclusión social y sin corrupción”

El Presidente de la República, Martín Vizcarra, junto a la ministra de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), Sylvia Cáceres, dio inicio a la ejecución de 45 proyectos de infraestructura básica que el Ejecutivo financia en Madre de Dios, por medio del programa Trabaja Perú, el cual generará más de 2,500 empleos temporales en beneficio de la población que más lo necesite.

La titular del MTPE subrayó la importancia de la labor que realiza Trabaja Perú y, en ese sentido, resaltó que el 70 por ciento de las más de 2,500 personas que participarán en la ejecución de los 45 proyectos de infraestructura básica, social y económica, está compuesto por mujeres.

Fuente:
<https://bit.ly/35zza8o>

10 de diciembre

La titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ratifica el compromiso del Gobierno con el desarrollo sostenible y la prevención de riesgos en Puno

La ministra de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), Sylvia Cáceres, ratificó el compromiso del Gobierno con el desarrollo sostenible de Puno, la prevención de riesgos naturales y la generación de empleo digno y de calidad en beneficio de la población que más lo necesita, durante la visita que realizó en esta región del sur del país.

Del mismo modo, afirmó lo siguiente: “mi presencia en Puno busca reforzar la voluntad política del gobierno del presidente Martín Vizcarra de trabajar de manera articulada en favor de quienes más lo necesitan”, en declaraciones a periodistas tras participar en la reunión multisectorial convocada por el Gobierno Regional para recibir informes de los distintos sectores sobre sus acciones de intervención por la temporada de lluvias en este departamento.

Fuente:
<https://bit.ly/38JWaUt>

11 de diciembre

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo suscribe convenio para fortalecer el registro sindical y la elaboración del dictamen económico laboral

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y la ONG Programa Laboral de Desarrollo (PLADES), suscribieron un convenio marco y dos específicos de colaboración, orientados al fortalecimiento de la gestión del Registro Único Sindical y del servicio de elaboración del dictamen económico laboral.

El primer convenio específico está vinculado al Registro Único Sindical, coadyuvará a mejorar la atención para la inscripción del registro sindical de los sindicatos y los actos de su gestión interna, como la modificación de estatutos, de la Junta Directiva, la incorporación de afiliados, entre otros. Asimismo, se tiene previsto que este Registro esté vinculado con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) para estandarizar constancias y formatos.

El segundo convenio específico se encuentra vinculado al Dictamen Económico Laboral, el cual busca mejorar el servicio de valoración económica que solicitan los trabajadores a las empresas en el marco de la negociación colectiva.

Fuente:
<https://bit.ly/2tIjR50>

12 de diciembre

Ministra Cáceres: el 95% de casos de hostigamiento sexual laboral denunciados corresponde a mujeres

La Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), Sylvia Cáceres, advirtió que el 95 por ciento de casos de hostigamiento sexual laboral denunciados por medio del Servicio gratuito “Trabaja sin acoso” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) corresponde a mujeres.

Asimismo, en declaraciones a un canal de televisión, la titular del MTPE indicó que mediante “Trabaja sin acoso”, que funciona en el primer piso de la sede central del MTPE, en el distrito de Jesús María, se han recibido alrededor de 500 denuncias por la línea telefónica 1819 y más de 300 de manera presencial.

Fuente:
<https://bit.ly/2EsxvFU>

13 de diciembre

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo acerca la oferta laboral a más de 10 mil personas en Lima Metropolitana

La iniciativa de “Chapa tu Chamba” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) atendió a más de 10 mil personas en los módulos móviles en Lima Metropolitana. Esta iniciativa acercó los servicios gratuitos “Bolsa de Trabajo” y el Certificado Único Laboral “Certijoven” a la población, en particular, a los jóvenes de la capital.

Desde el 20 de noviembre los módulos han recorrido 54 zonas con gran concentración de público, como centros comerciales, parques, universidades, institutos, de los distritos de Lima Norte, San Miguel, San Juan de Lurigancho, Chorrillos, Santiago de Surco, La Molina, Jesús María, Cercado de Lima y Villa el Salvador, para promover un mayor acceso a tales servicios.

Fuente:
<https://bit.ly/38LYbPP>

17 de diciembre

Trabajadores del Instituto Nacional de Salud dejaron sin efecto la medida de huelga

El Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Salud, integrado por 300 afiliados, dejó sin efecto la huelga de 48 horas que planeaban materializar el 12 y 13 de diciembre.

Asimismo, el Instituto Nacional de Salud y el referido sindicato suscribieron, en la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral, un acta de acuerdo parcial, en reunión extra proceso, por el cual referido Instituto entregará una chaqueta de trabajo, entre el 23 y 24 de diciembre próximo.

Fuente:
<https://bit.ly/2YWwQWC>

18 de diciembre

Rutas de Lima y su Sindicato de Trabajadores solucionaron conflicto laboral en reunión de extra proceso convocada por la DRTPELM

La empresa Rutas de Lima S.A.C y el Sindicato de Trabajadores de Rutas de Lima – SINTRUL, firmaron un convenio colectivo en reunión de extra proceso, dando solución integral al pliego de reclamos del periodo 2019-2021, gracias a la intervención de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana (DRTPELM).

A puertas de darse inicio a una huelga indefinida, luego de tres reuniones de extra proceso llevadas a cabo por la DRTPELM, en las que hubo diálogo alturado y buena fe; las partes han arribado a un acuerdo satisfactorio, firmando un convenio colectivo que solucionó en forma total, definitiva e integral el pliego de reclamos periodo 2019-2021.

Este convenio colectivo beneficia a una totalidad de ciento treinta (130) trabajadores y posee una vigencia de dos años, la cual se extiende desde el 17 de julio de 2019 hasta el 16 de julio de 2021.

Fuente:
<https://bit.ly/37aB6EP>

19 de diciembre

Acuerdo entre Buenaventura y Sindicato de la Unidad Uchucchacua beneficia a 293 trabajadores

Tras asistencia técnica brindada a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima, la Compañía de Minas Buenaventura S. A. A. suscribió un acta de acuerdo con su Sindicato de Trabajadores Mineros de la Unidad Principal Uchucchacua, integrado por 293 afiliados.

El acuerdo establece el otorgamiento de 3 viviendas, para lo cual el sindicato presentará a la empresa la relación de trabajadores beneficiados.

Asimismo, el sindicato informará respecto a las medidas de los lentes de seguridad, para su entrega. Cabe indicar que se establecieron otros acuerdos en materia de licencias médicas y mantenimiento de viviendas.

Fuente:
<https://bit.ly/2tTAvco>

20 de diciembre

MTPE atiende problemática de trabajadores de Saga Falabella

Praeli, ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, Sylvia Cáceres Pizarro; y el viceministro de Trabajo, Augusto Eguiguren Lima, sostuvieron una reunión con los integrantes del Sindicato Unitario de Trabajadores de Saga Falabella, con el fin de atender la problemática laboral surgida con su empleador, relacionada a la solución del pliego de reclamos en el marco de la negociación colectiva correspondiente al año 2019.

Fuente:
<https://bit.ly/39g0N91>

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo benefició a estudiantes del Servicio Militar Voluntario de Chorrillos

Con la finalidad de promover el acceso a los servicios gratuitos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a través de la Dirección Regional de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, llegó con la iniciativa Chapa tu Chamba y con el programa Jóvenes Productivos a las instalaciones del Comando de Educación y Doctrina del Ejército; beneficiando a más de 600 jóvenes voluntarios.

Fuente:
<https://bit.ly/2Mue04j>

Servidores regionales se capacitaron en conciliación administrativa laboral y normativa de consultas laborales

A fin de fortalecer los conocimientos, habilidades y capacidades teórico- prácticas de 50 servidores de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, en materia del servicio de Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador, se realizó el Taller “Experiencias en conciliación administrativa laboral y la actualización normativa para mejorar las consultas laborales”.

Los participantes provinieron de las regiones Ica, Arequipa, Huancavelica, Tumbes, Callao, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Junín, Tacna, San Martín, Madre de Dios, Apurímac, Ucayali, Moquegua, Áncash, Ayacucho, Lambayeque, Pasco y Huánuco.

Fuente:
<https://bit.ly/379BHXF>

23 de diciembre

Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores de San Fernando S. A. dejó sin efecto huelga

Tras reunión extra proceso realizada en la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral de la Dirección General de Trabajo, el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores de San Fernando S. A., integrado por 345 afiliados, dejó sin efecto la medida de huelga general indefinida que iban a materializar el 28 de diciembre.

Asimismo, la empresa San Fernando S. A. y el referido sindicato suscribieron un convenio colectivo vigente desde el primero de octubre de 2019 al 30 de setiembre de 2021.

El convenio establece que la empresa otorgará la bonificación por producción anual en base a resultados productivos, económicos y de acuerdo a sus políticas.

Fuente:
<https://bit.ly/378NncX>

24 de diciembre

MTPE incrementa control sobre empresas para intensificar protección a trabajadores: derechos fundamentales, seguridad y salud en el trabajo y formalización laboral

El Gobierno, por medio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), incrementó el control sobre las empresas para intensificar la protección a los trabajadores en materia de sus derechos fundamentales laborales, seguridad y salud en el trabajo y formalización laboral.

Así lo afirmó la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, Sylvia Cáceres Pizarro, al destacar la publicación del Decreto Supremo N° 020-2019-TR, que contempla medidas orientadas a proteger a los trabajadores, en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional seguida de muerte y garantizar además la capacitación al trabajador para prevenir dichos accidentes.

Precisó que, a partir de la fecha, las inspecciones a las empresas se podrán desarrollar las veces que resulte necesario a fin de prevenir los casos de vulneración a la seguridad y salud en el trabajo, a los derechos fundamentales laborales y al registro de trabajadores en planilla.

Fuente:
<https://bit.ly/2MwPUFT>

26 de diciembre

Ministra Cáceres convoca al alcalde de Lima, burgomaestres distritales y empresarios para librar cruzada contra la informalidad

La Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, Sylvia Cáceres Pizarro, convocó hoy al alcalde de Lima, Jorge Muñoz, a los burgomaestres distritales y empresarios para librar una cruzada contra la informalidad y mitigar los riesgos que puedan exponer la vida o la salud de los trabajadores.

En ese sentido, subrayó la importancia que reviste la articulación con las autoridades locales y afirmó que esta acción, que la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil) inició hace dos años, se intensificará.

Fuente:
<https://bit.ly/30w9m1Q>

27 de diciembre

Viceministro Javier Palacios se reúne con alcaldes de Piura para generar empleo temporal en la región

El viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, Javier Palacios, se reunió con alcaldes de Piura para presentar los alcances del programa Trabaja Perú, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), en el contexto de su Concurso de Proyectos 2020, con el fin de generar empleo temporal en beneficio de los pobladores más necesitados de la región, a través del cofinanciamiento de obras de infraestructura básica, social y económica, intensiva en mano de obra no calificada.

La reunión, llevada a cabo el 27 de diciembre, desde las 11 a.m., en las instalaciones del Gobierno Regional de Piura, contó con la presencia de las autoridades y representantes municipales vinculados a los distritos focalizados por el Programa en el departamento, un total de 46, correspondientes a las provincias de Ayabaca, Huancabamba, Morropón, Paíta, Piura, Sechura, Sullana y Talara.

Fuente:
<https://bit.ly/2uNpnOx>

Ministra Cáceres: Gobierno destinará hasta S/ 43 millones para fortalecer inspección en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Gobierno aprobó hoy un decreto de urgencia por el cual asigna hasta 43 millones de soles a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil), para fortalecer la inspección en materia de seguridad y salud en el trabajo, establece que el Seguro de Vida Ley será aplicable desde el primer día de labores y se ordena de manera inmediata el cierre temporal de la empresa en caso de accidente mortal.

Así lo anunció la ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, Sylvia Cáceres Pizarro, al destacar que el Decreto de Urgencia, aprobado en la sesión del Consejo de Ministros, contempla medidas muy específicas para ejercer el principio de autoridad que al Estado le corresponde desplegar, para que se cumplan los derechos de los trabajadores y trabajadoras del país, instituyendo sanciones más drásticas.

Fuente:
<https://bit.ly/36Vy9MA>

30 de diciembre

Minera Yanacocha y Sindicato de Empleados suscribieron convenio colectivo favorable a 230 trabajadores

La empresa minera Yanacocha S. R. L. y su Sindicato de Empleados suscribieron un convenio colectivo de trabajo, de tres años de vigencia, que se inicia el 8 de marzo de 2019 y culmina el 7 de marzo de 2022, favorable a 230 trabajadores, tras la reunión extra proceso realizada en la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral de la Dirección General de Trabajo.

El convenio colectivo de trabajo contiene acuerdos sobre remuneraciones, condiciones de trabajo, productividad, entre otros puntos.

En ese sentido, la empresa editará un folleto con el texto del convenio y entregará 250 ejemplares al sindicato para la distribución gratuita entre sus afiliados, dentro de los 30 días hábiles siguientes a su suscripción.

Dicho número podrá incrementarse proporcionalmente en caso que el sindicato acredite contar con un número mayor de afiliados.

Minera Yanacocha incrementará, además, los sueldos básicos mensuales de los trabajadores comprendidos en las categorías: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la escala salarial remunerativa.

Fuente:
<https://bit.ly/30oRkb8>

31 de diciembre

Ministerios de Trabajo y Promoción del Empleo y de la Mujer y Poblaciones Vulnerables buscan generar estrategias conjuntas para fomentar empoderamiento femenino

La ministra de Trabajo y Poblaciones Vulnerables, Gloria Montenegro, y la directora ejecutiva de Trabaja Perú, Flor Blanco, se reunieron hoy con el objetivo de generar estrategias conjuntas para fomentar el empoderamiento femenino, en el contexto de la generación de empleo temporal que realiza el programa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

Durante la reunión técnica, que tuvo lugar en las instalaciones del MIMP, Blanco presentó los resultados de un estudio realizado por Trabaja Perú entre los participantes de dos proyectos de infraestructura cofinanciados por este en Lambayeque, Cusco y Loreto, los cuales accedieron a empleos temporales al encontrarse desempleados y en situación de pobreza y pobreza extrema.

Fuente:
<https://bit.ly/2u1sJgz>

Viceministro Palacios supervisa 3 proyectos que generan 122 empleos temporales en Junín

El viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, Javier Palacios Gallegos, supervisó tres proyectos de infraestructura básica, social y económica que el Programa Trabaja Perú, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), cofinancia en Junín con una inversión de 830,531 soles y que generan 122 empleos temporales en beneficio de los pobladores que más lo necesitan.

Se trata de obras de infraestructura vial que mejorarán el tránsito vehicular y peatonal en los jirones Augusto B. Leguía, Atahualpa y Cusco, en el distrito de Concepción, en la provincia del mismo nombre.

Fuente:
<https://bit.ly/2NtL6Sg>